

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DEL CLUSTER SURFCITY DONOSTIA.

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de la Asistencia técnica en la prestación de diversos servicios del Cluster SurfCity Donostia de Fomento de San Sebastián.

Fomento San Sebastián apuesta por la promoción de este sector económico estratégico tanto por la demanda creciente que se espera en los próximos años como por la constatación de una base de tejido empresarial sobre el que actuar. Entendemos que la manera óptima de hacer crecer al sector es a través del trabajo en el Cluster donde los diferentes agentes que intervienen en la cadena de valor puedan orientarnos y trabajar de forma conjunta en la definición conjunta de servicios a prestar.

Para la prestación de forma eficaz de los diferentes servicios del Cluster SurfCity Donostia se hace necesario contar con la asistencia técnica de alguien experto/a en el sector, que nos ayude a definir los servicios de forma eficaz y adecuados a las necesidades y prioridades del sector.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento de Negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será desde la firma del mismo hasta aproximadamente el 28 de febrero de 2014.

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de 37.125,00 € IVA no incluido. Dado que el servicio se establece por hora de dedicación, el licitador deberán presentar un precio por hora de dedicación. Se establece un importe máximo por hora de 49,50 €/hora I.V.A. no incluido y la necesidad de 750 horas de dedicación para la realización del objeto del contrato.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

No obstante, podrán modificarse las estimaciones en las horas de dedicación de a cada producto, de acuerdo a las necesidades concretas de Fomento, sin exceder en ningún caso, el importe máximo de licitación.

Se deberá de indicar el precio hora y número de horas que la empresa pone a disposición de Fomento San Sebastián para el objeto del contrato.

En el caso de que no se consuman todas las horas previstas, el adjudicatario solo podrá facturar las horas efectivamente prestadas, sin tener derecho a indemnización alguna por las horas no solicitadas de servicio.

5º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente y/o no hayan sido ejecutados.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

El adjudicatario emitirá facturas de forma mensual por los servicios efectivamente realizados, en las que de forma desglosada indicará las horas empleadas a los trabajos planificados en ese mes y efectivamente desarrollados con el visto bueno del técnico de Fomento.

6º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas vía mail a la dirección: maite_ayestaran@donostia.org antes de las 10 horas del día en el que se cumplan 10 días desde la fecha de publicación en el perfil del contratante de Fomento.

7º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO Y DESCRIPCIÓN

Los servicios objeto de esta contratación, serían los siguientes:

1. Asesoramiento a promotores en claves de sector
2. Asesoramiento a empresas constituidas que buscan asesoramiento para alguna actividad
3. Apoyo a los servicios del Cluster Surf City Donostia
4. Apoyo en la organización de los foros y mesas de trabajo del Cluster,
5. Apoyo en la prestación de servicios concretos: Red de ciudades Surf.
6. Apoyo en la organización de misiones y visitas comerciales.
7. Asesoramiento al Cluster sobre proyectos de surf.
8. Organización de jornadas técnica.

Dentro de cada uno de los servicios objeto de esta contratación, se deberá realizar la actividad de acuerdo a las siguientes directrices:

1. Asesoramiento a promotores en claves de sector

Este servicio consiste en El asesoramiento por parte de la empresa adjudicataria a los potenciales promotores en este sector acerca de la viabilidad de su negocio y facilitar toda la información que pueda ser de interés para realizar el plan de empresa y acompañarles en el proceso de constitución de la misma. El tiempo de respuesta sera no superior a una semana.

La empresa adjudicataria dedicará 4 horas de trabajo a la lectura del Plan de negocio y redacción de informe además de 1 hora para presentar presencialmente las conclusiones al promotor. Total: 5 horas de asesoría especializada por promotor al año. Máximo 10 promotores atendidos.

Desde Fomento San Sebastián se seleccionaran los promotores susceptibles de recibir Asesoramiento, convocando a estos a las sesiones donde tomaran parte tanto la asistencia técnica como el área de emprender.

De esta forma, en la prestación de este servicio, como máximo se consumirán 50 horas.

2. Asesoramiento a empresas constituidas que buscan asesoramiento para alguna actividad

Este servicio consiste en Asesorar a las empresas del cluster en aspectos claves para su negocio aportando el conocimiento sobre la realidad y las tendencias del sector del surf. El asesoramiento puede abarcar desde orientación a proyectos de diversificación de productos/servicios, búsqueda de nuevos clientes/mercados, etc, aspectos de mejorar en la gestión empresarial u otros que las empresas del cluster puedan verbalizar. Se plasmará toda la información en un informe. Planteamiento por escrito del proyecto a realizar y explicación presencial al asesor (1 hora). El tiempo de respuesta será no superior a una semana.

La empresa adjudicataria hará un análisis crítico de la propuesta y recopilará información de utilidad para mejorar la idea de la empresa → plasmará toda la información en un informe (3 horas). El asesor explicará a la empresa en una reunión presencial la valoración de la propuesta realizada y la información para mejorar la iniciativa de la empresa (1 hora). Total 5 horas de asesoría especializada por empresa al año. Máximo 10 empresas atendidas.

Desde Fomento San Sebastián se seleccionaran a las empresas susceptibles de recibir asesoramiento, convocando a estas a las sesiones donde tomaran parte tanto la asistencia técnica como el área de Pymes.

De esta forma, en la prestación de este servicio, como máximo se consumirán 50 horas.

3. Apoyo a los servicios del Cluster Surf City Donostia

Fomento San Sebastián cuenta con una serie de servicios que pone a disposición de los Clusters. La empresa adjudicataria garantizará la adecuación de los servicios a la especificidad del sector asesorando en la prestación y definición de los mismos así como proponiendo nuevos servicios que considere puedan ser de interés para la mejora competitiva del sector.

4. Apoyo en la organización de los foros y mesas de trabajo del Cluster,

El cluster se reunirá de forma periódica, al menos 2 veces a lo largo del año en torno a diferentes foros y mesas de trabajo para lo cual la empresa adjudicataria se responsabilizará de la convocatoria, temas a tratar y metodología de intervención en cada mesa de trabajo, así como de garantizar un mínimo de asistencia.

5. Apoyo en la prestación de servicios concretos: Red de ciudades Surf.

Asesoramiento en la dinamización, impulso y desarrollo de la red de ciudades World Surf Cities Network, propiciando la actividad de las ciudades que la integran, así como su visibilidad. Se apoyará en la elaboración del plan de acción así como en el desarrollo de algunos de los proyectos planteados en el marco de la red de ciudades.

Deberán prestar su apoyo a demanda de Fomento San Sebastián en la medida que se vayan identificando oportunidades de desarrollo de proyectos de colaboración en la red que se estime puedan ser beneficiosos para las empresas del cluster del surf.

6. Apoyo en la organización de misiones y visitas comerciales.

Organización de misiones comerciales con queda claro lo que es?? empresas miembros de Surf City Donostia que incluye el estudio y selección de destinos, confección de la agenda de contactos, organización del viaje y valoraciones. El objetivo de las misiones comerciales radica en facilitar el establecimiento de relaciones comerciales e institucionales entre los diferentes miembros del cluster y las empresas e instituciones de las ciudades destino de las misiones. Así mismo la asistencia acompañara a Fomento San Sebastián en la atención a las delegaciones que visiten la ciudad por motivos de surf y de conocimiento de la experiencia del cluster y de sus programas. Se prevé que como máximo, la empresa adjudicataria deberá organizar 2 misiones y o visita comercial con 20 participantes como máximo

7. Asesoramiento al Cluster sobre proyectos de surf.

La empresa adjudicataria desarrollará labores de asistencia en la definición, planificación y ejecución sobre distintos proyectos de surf que se planteen en la ciudad y quieran contar con la colaboración de Surf City Donostia.

8. Organización de jornadas técnica.

Organización anual de dos jornadas sobre surf e innovación. La organización de las jornadas conlleva desde la propuesta de contenidos, perspectiva de la jornada, captación de ponentes, coordinación de viajes, organización local, presentación, desarrollo y secretaria técnica.

El contrato finalizará a la entrega de los trabajos acordados y la entrega de la memoria de los servicios prestados, que constará como mínimo de una descripción de las tareas realizadas en cada uno de los servicios, los beneficiarios del servicio, así como la

idoneidad entre este servicio prestado y la coherencia del impacto del mismo, con las líneas estratégicas del cluster

8º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento San Sebastián proveerá a la empresa del soporte especializado en lo referido a programas y servicios de promoción económica a fin de que la asistencia técnica pueda adaptar estos a la especificidad del sector del surf, conforme al criterio del responsable del proyecto.

Fomento de San Sebastián, se responsabilizará de aportar los clientes objetivos de estos servicios y en ningún momento se realizarán sobre clientes que no cuenten con el visto bueno de Fomento.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Los compromisos que asume el contratista son los siguientes:

1. Realizar el servicio contratado con calidad y conforme a las características, plazos, y disposiciones descritas en las presentes bases.
2. Calendarizar, contactar y ajustar las reuniones con Fomento y con los promotores y empresas a asesorar para la correcta consecución del objeto del contrato
3. Aportar todos los datos relativos a la ejecución del servicio
4. Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, S.A. y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado
5. Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de la información puesta a su disposición. De este modo, asumen respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián, S.A.

6. Gestionar correctamente y en plazo el desarrollo de las actividades
7. Desarrollar todos los soportes de documentación según las condiciones que marque FSS.
8. El contratista deberá de finalizar todas las etapas indicadas para el desarrollo y el técnico de FSS responsable del proceso deberá recepcionar y validar los servicios establecidos en la contratación.
9. Poner los recursos necesarios en cada momento para alcanzar en tiempo, calidad y costes los objetivos marcados en el proyecto. Planificar la colaboración y requerimiento de las distintas áreas involucradas en tiempo y forma notificándolo al comienzo de cada fase, y la sustitución eventualmente de perfiles para la realización de las tareas.

10º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica presentada, deberá recoger como mínimo, la siguiente información:

- Propuesta técnica:

- Detalle y propuesta de la planificación, diseño y puesta en marcha de los servicios del Cluster Surf City Donostia.
- Propuesta de asesoramiento a promotores y empresas constituidas
- Metodología para la organización de foros y mesas de trabajo del Cluster.
- Propuesta de plan de acción y proyectos para la red de ciudades

- Propuesta económica

- Relación de proyectos que garanticen su experiencia.

- CV del personal a aportar, así como dedicación del mismo al objeto del contrato

- Anexo I debidamente complementado

- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- I.A.E. relacionado con el objeto del contrato

11º. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los Criterios de negociación son los siguientes:

- Propuesta técnica:

- Detalle y propuesta de la planificación, diseño y puesta en marcha de los servicios del Cluster Surf City Donostia.
- Propuesta de asesoramiento a promotores y empresas constituidas
- Metodología para la organización de foros y mesas de trabajo del Cluster.
- Propuesta de plan de acción y proyectos para la red de ciudades

- Propuesta económica,

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
 - a) La menor oferta
 - b) El precio de licitación menos un 15%
 - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

- Detalle y propuesta de la planificación, diseño y puesta en marcha de los servicios del Cluster Surf City Donostia: Hasta un máximo de 20 puntos.
- Propuesta de asesoramiento a promotores y empresas constituidas: Hasta un máximo de 10 puntos.
- Metodología para la organización de foros y mesas de trabajo del Cluster: Hasta un máximo de 10 puntos.
- Propuesta de plan de acción y proyectos para la red de ciudades: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se excluirán todas las propuestas con una valoración inferior a 35 puntos en su evaluación técnica.

12º. RECEPCIÓN

La recepción por parte de Fomento del objeto del contrato se realizará una vez finalizada las actuaciones objeto de la prestación del servicio y se realizará, una vez finalizada la misma y previa entrega por parte del adjudicatario de la correspondiente documentación con relación a la memoria de la prestación del servicio y previa recepción de la factura de liquidación y con el servicio correctamente realizado a través del Vº Bº de la factura por el personal técnico responsable de Fomento.

13º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

14º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- b) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- c) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

16º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

17º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursoas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en

escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Esta capacidad, deberá ser complementada, a través de la siguiente capacidad económica, técnica y financiera:

- Experiencia mínima de tres años de la empresa licitadora en proyectos de consultoría en la Administración Pública.
- Aportación al proyecto de personal con alto grado de con la experiencia en el sector del Surf. Personal con experiencia de al menos un año en consultoría relacionada con el Sector del Surf. Este personal a aportar por la empresa licitadora, se traducirá en:
 1. Una persona que coordine los trabajos de la asistencia técnica y realice las tareas de consultoría resultando esto un 60% del total de las horas ofrecidas y además de la experiencia anteriormente citada, que tenga experiencia como mínimo de 2 años en la gestión estratégica de proyectos de promoción del surf
 2. Personal general de apoyo en la operativa con una dedicación del 30% de las horas presupuestas, con experiencia como mínimo de 2 años en el asesoramiento sobre el mercado y productos relacionados con el sector del surf, además de la anteriormente citada
 3. Una persona dedicada a las actividades de comunicación y marketing con un 10% de las horas ofertadas. Experiencia avalada de cómo mínimo 2 años en labores de comunicación en actividades relacionadas con el sector del Surf.
- Experiencia de al menos un año de la empresa licitadora en planes estratégicos y dinamización de foros sectoriales valorándose especialmente aquellos relacionados con Sector del Surf

18º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ I.A.E. relacionado con el objeto del contrato
- ❖ Si el adjudicatario fuese una agrupación de empresas deberá acreditar su constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.
- ❖ Evidencia de la verdadera adscripción al contrato de los recursos humanos presentados

Donostia- San Sebastián, a 18 de Marzo de 2013

ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: **xxx** en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para la contratación **DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DEL CLUSTER SURFCITY DONOSTIA**

DECLARO

- 1) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.
- 3) Que me comprometo a la realización de **LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DEL CLUSTER SURFCITY DONOSTIA** por un precio total de **\$\$\$\$\$\$** IVA no incluido y en un plazo de **A meses y B semanas**, de acuerdo a **XX€/hora** de dedicación, I.V.A. no incluido
- 4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2013

Fdo: